

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

RESOLUCIÓN No. 020-SC-GADCG-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 1 de la Carta Magna establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, organizado en forma de república y gobernado de manera descentralizada, en el cual los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, de conformidad con los artículos 238, 239 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante (Constitución) los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y tienen facultad legislativa en el ámbito de sus competencias, así como la capacidad de expedir actos normativos y administrativos para el ejercicio de sus atribuciones;
- Que**, el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, actuando con sujeción a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación y participación ciudadana;
- Que**, el artículo 264, numeral 3, de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que**, el artículo 55, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, determina como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que**, los artículos 7 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante (COOTAD), reconoce a los concejos municipales la facultad normativa para dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial y en el marco de sus competencias;
- Que**, el artículo 318 del COOTAD regula lo referente a las sesiones de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, estableciendo las formalidades y procedimientos aplicables para su convocatoria y desarrollo;
- Que**, el artículo 3 y el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, en adelante (COA) establecen que las actuaciones administrativas deben sujetarse al principio de juridicidad, esto es, a la Constitución, la ley, los principios generales del derecho y el

ordenamiento jurídico vigente, garantizando la motivación y razonabilidad de los actos administrativos;

Que, los artículos 99 y 100 del mismo cuerpo normativo dispone que toda decisión administrativa debe estar debidamente motivada, expresando las normas aplicables y las razones que justifican la decisión adoptada;

Que, el Concejo Municipal, como órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tiene la potestad de adoptar resoluciones para regular su funcionamiento interno, ejercer control político, emitir pronunciamientos y disponer actuaciones administrativas en el marco de sus competencias legales;

Que, mediante Memorando Interno No. 0918-OP-GADCG-2026, de 19 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Luis Fernando Rea Hinojosa, Director de Obras Públicas, se solicitó la declaratoria de prioridad del proyecto denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INVERNALES Y EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN VIAL ACORDE CON EL PLAN VIAL QUINQUENAL VIGENTE DEL GAD DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”;

Que, de conformidad con el referido informe técnico, el proyecto tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa institucional para atender emergencias invernales, ejecutar actividades de mantenimiento vial y mejorar la respuesta ante afectaciones ocasionadas por deslizamientos, derrumbes, pérdida de banca, colapso de sistemas de drenaje y demás eventos que comprometan la conectividad vial del cantón;

Que, el proyecto contempla la adquisición de veintidós (22) unidades de equipo caminero estratégico y vehículos especializados, orientados a fortalecer la atención vial en las parroquias urbanas y rurales del cantón Guaranda, en concordancia con el Plan Vial Quinquenal vigente;

Que, el informe técnico determina que, para viabilizar la ejecución del proyecto, es necesario gestionar una operación de crédito público ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para cuyo proceso constituye requisito habilitante la resolución del órgano legislativo local que declare la prioridad del proyecto;

Que, mediante convocatoria No. 023-2026, se convoca al Concejo Municipal a sesión extraordinaria, el jueves 25 de junio de 2026, a las 12h30, en el Salón de la Ciudad, con la presencia de los señores concejales Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, Marco Vinicio Ayme Ayme, Carolina Elizabeth Calero Larrea, Segundo Telésforo Martínez Collay, presidiendo la sesión el Dr. Inti Andres Yumbay Taris y se trató como segundo punto del orden del día el siguiente:

2. Conocimiento, análisis y resolución respecto de la declaratoria de prioridad del proyecto denominado “Adquisición de Equipo Caminero para la Atención de Emergencias Invernales y el Fortalecimiento Operativo en la Ejecución Vial acorde con el Plan Vial Quinquenal vigente del GAD del Cantón Guaranda, provincia Bolívar”, para efectos de gestionar el respectivo financiamiento crediticio ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como prioritario para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda el proyecto denominado: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS INVERNALES Y EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN VIAL ACORDE CON EL PLAN VIAL QUINQUENAL VIGENTE DEL GAD DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”**.

Artículo 2.- Reconocer que el proyecto declarado prioritario se encuentra orientado al fortalecimiento de la capacidad operativa institucional para la atención de emergencias invernales, mantenimiento y rehabilitación vial, protección de la conectividad territorial y prestación continua de servicios públicos en las parroquias urbanas y rurales del cantón Guaranda, conforme a la planificación vial cantonal vigente.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con la Coordinación de Proyectos que realicen, dentro del ámbito de sus atribuciones, las gestiones técnicas, financieras, jurídicas y administrativas necesarias para la estructuración, actualización, consolidación y remisión del expediente habilitante requerido para gestionar el financiamiento crediticio del proyecto ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Artículo 4.- Dejar constancia de que la presente Resolución fue aprobada por con cinco (5) votos a favor, de los miembros presentes del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en Sesión Extraordinaria de 25 de junio de 2026.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, conforme la normativa vigente.

Segunda. - Disponer la notificación de la presente resolución a las señoras y señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, así como a las direcciones competentes, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Tercera. - Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación y archivo de la presente resolución.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Guaranda, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Lo certifico. – Guaranda, 25 de junio de 2026



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS POZO
MELENDEZ**

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027